

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE:	TEMO00877	FECHA EXPEDICIÓN	19-noviembre-2021
FOLIO TRÁMITE:	661.382	TEMPORADA NAVIDEÑA	
NOMBRE:	MACIAS ALCALA FRANCISCO	EXTERIOR:	INTERIOR:
UBICACIÓN:	RIVERA.		
COLONIA:	LAS JUNTAS		
CALLE CRUCE 1:	JUAN DE LA BARRERA		
CALLE CRUCE 2:	RIVERA		
GIRO:	VARIOS	ROPA	
SUPERFICIE:	3.00 mts		
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P	"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""	
IMPORTE MT2:	\$ 0 mts.	IMPORTE:	\$0.00
DÍAS AMPLIADOS:	3	FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021	
VIGENCIA A PARTIR DE:	22-diciembre-2021		

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI DE 08:00:40 a
MARTES	NO TRABAJA.	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 08:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE 08:00:52 a	A 11:00:30 p	A 11:00:41 p

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PERMISO DE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MACIAS ALCALA FRANCISCO

C. BEATRIZ EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio ni molestia.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y festejos a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, manteniéndose de puestos en que se venden artículos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.